



QUILMES, 25 AGO. 2004

VISTO el Expediente 827-0627/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Secretaría Administrativa.

Que las áreas que tiene a su cargo efectúan tareas específicas que acarrear la erogación de fondos.

Que por Resolución (CS) 106/04 se aprobó y asignó crédito presupuestario a la Secretaría Administrativa.

Que la citada Secretaría ha tenido en consideración las erogaciones que debiera afrontar en el transcurso del ejercicio.

Que por la urgencia de las necesidades se han efectuado gastos a través de la confección de Memos a Proveedores y Fondo Rotatorio, de acuerdo a la documentación obrante de fs. 2 y 18/30.

Que entre los gastos ejecutados se encontraron la publicación de actos de apertura en el Boletín Oficial, gastos de Imprenta, Suscripciones de carácter Legal e impositivo.

Que es necesario reconocer y autorizar las erogaciones realizadas mediante Memos, por un monto de total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 20/100 CENTAVOS (\$ 2.832,20) y los abonados por Fondo Rotatorio por PESOS UN CIENTO SESENTA Y TRES CON 80/100 CENTAVOS (\$163,80) para las asignaciones correspondientes a los gastos no autorizados anteriormente, tal cual surge a fs. 32 y 34.

Que a fin de llevar adelante la operatoria normal de esta Secretaría, corresponde autorizar la erogación de gastos.

Que entre los desembolsos que esta Secretaría debe afrontar se encuentran tanto gastos en Bienes de Consumo como en Servicios no Personales entre ellos publicaciones en boletines oficiales, capacitación, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.



Que existiendo crédito presupuestario para la ejecución del presupuesto los mismos por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) para el Inciso 2 y PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) para el Inciso 3.

Que para efectuar las erogaciones para el periodo agosto a diciembre 2004, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a fin de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Secretaría Administrativa, corresponde facultar a la Dirección General de Administración a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el programa en cuestión por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) para el Inciso 2 y PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) para el Inciso 3.

Que el importe enunciado se encuentra previsto presupuestariamente en la Resolución (CS) N° 0106/04.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 68° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Reconocer y Aprobar los gastos efectuados mediante Memos de Adelantos a Proveedores y por Fondo Permanente, por PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 20/100 CENTAVOS (\$ 2.832,20) y PESOS UN CIENTO SESENTA Y TRES CON 80/100 CENTAVOS (\$163,80), respectivamente.

ARTICULO 3°: Facultar a la Dirección General de Administración a efectuar las registraciones presupuestarias y contables de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000) para el Inciso 2 y PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) para el Inciso 3.

Res. R. Nro. 573/04

7



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

ARTICULO 6º: Los importes autorizados, deberán imputarse al presupuesto 2004, del Programa 1.3.1 Secretaría Administrativa, a las partidas que en cada caso corresponda, de acuerdo a lo expuesto en los "considerandos".

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 573/04



Dr. Mario E. Lozano  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Dr. María R. Enríquez  
F. C. P.  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES